

ORDENANZA N° 11955/2015.-
EXPTE.N° 5472/2015 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 5590/2014, caratulado: “COMISIÓN ORGANIZADORA CONCURSO BANDERA OFICIAL S/ BASES DEL CONCURSO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11.819/2013, sancionada el día 15 de agosto del año 2013 por el Honorable Concejo Deliberante, se convocó a Concurso Abierto de Ideas para el diseño de la Bandera Oficial de la ciudad de San José de Gualeguaychú, emblema que presidirá junto a la Bandera Nacional y a la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, los diversos actos protocolares que se desarrollen en el ámbito de nuestra ciudad.

Que mediante Decreto N° 2137/2014, de fecha 17 de octubre del año 2014, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Concurso Abierto de Ideas, estableciéndose los días que corren desde el 1° al 10 de abril del corriente año, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 18:00 a 22 horas, en la Casa de la Cultura como plazo y lugar de presentación de los proyectos.

Que a fs. 28 del Expediente N° 5590/14 obra nota suscripta por los miembros del Jurado del Concurso mediante la cual acompañan copias de la Fundamentación del Veredicto y del Acta Resolutiva en que se aprueba el diseño definitivo de la Bandera de San José de Gualeguaychú.

Que a fs. 43 del Expediente N° 5590/14 obra diseño cuyo proyecto resultó ganador, bajo el seudónimo de “Yaguarisito”, de autoría del Señor Francisco MELCHIORI con las modificaciones que completan la obra ganadora.

Que a fs. 44 del Expediente N° 5590/14 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ART.1°.- ADÓPTESE como Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú el diseño cuyo proyecto resultó ganador, denominado con el seudónimo “Yaguarisito”, de autoría del Señor Francisco MELCHIORI.

ART.2°.- LA Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú tendrá el siguiente diseño:

1. Una superficie de forma rectangular con un formato nueve (9) unidades de ancho por catorce (14) unidades de largo.
2. Poseerá los siguientes colores:

ORDENANZA N° 11955/2015.-

COLORES OFICIALES DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU			
Color	Web RGB	CMYK	Pantone
Celeste de Fondo	62-152-212	71-28-0-0	2925 C
Verde 1 Oscuro	7-94-23	87-37-100-31	3425 C
Verde 2 Medio	78-135-7	74-25-100-8	370 C
Verde 3 Claro	173-204-110	40-1-68-0	367 C
Amarillo	237-224-156	10-9-47-0	7402 C

ART.3°.- LA Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú, tendrá el siguiente significado de acuerdo a lo establecido por su autor:

1. Color Verde, símbolo de campos y naturaleza.
2. Color Amarillo, símbolo de playas y sembrados.
3. Color Celeste, símbolo de cielo y agua.
4. El símbolo del Toro y la Víbora: remite a la leyenda de la Fundación de Gualeguaychú, escrita por Fray Mocho, cuando el perfil tradicional de la ciudad se desvanecía con los aportes de inmigración europea y los cambios operados en la región al finalizar el Siglo XIX.

ART.4°.- EL uso de la Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú se hará en forma conjunta con el de la Bandera Nacional y el de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos. La rendición de honores, en ceremonias oficiales, será privilegio exclusivo de la Bandera Nacional.

ART.5°.- LA Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú, será presentada por primera vez el día 20 de junio del año 2015, fecha en que se conmemora el fallecimiento del creador de la Bandera Nacional, Don Manuel Belgrano.

ART.6°.- LA Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú será exhibida en el frente de todas las dependencias de la Administración Municipal.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.